Bogotá, D.C., julio de 2024

Doctor
OSCAR JAVIER BOLIVAR CHICACAUSA
Supervisora Contrato 11008352024/2024
ICBF – Regional Bogotá
Grupo de Protección
Cra. 50 No. 26-51 Regional Bogotá
Ciudad

Respetado Doctor OSCAR JAVIER:

La FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA FANA con Nit. 860.032.186-9, en la modalidad internado de 0 a 8 años, contrato 11008352024, certifica:

- Que se asumieron las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- Cumple con el objeto del contrato y con todos los documentos, manuales operativos, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad bajo su propia responsabilidad.
- Dispone de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Que se cumple con las disposiciones establecidas en el capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- Se da a conocer ante la entidad y organismos competentes los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
- Qué No recibe o solicita cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de alterar o manipular información para generar beneficio de la gestión de un proceso.
- Que tanto FANA se compromete a asumir un buen trato para con los demás colabores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, dejen constancia de su compromiso para brindar un trato respetuoso buscando generar ambientes de trabajo amables, cordiales y respetuosos que escapen a cualquier forma de discriminación y/o forma de violencia, tales como violencias basadas en género, actos de racismo o discriminación, y se comprometen a cumplir a cabalidad con el protocolo de la entidad para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contras las mujeres y basadas en género y/o sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público. Lo anterior, en el marco de la Directiva Presidencial 001 de 2023 y las demás normas que la complementen.
- Que se cumple con las demás obligaciones y responsabilidades que correspondan a la naturaleza del contrato.

Cordialmente,

Elena Martínez

ELENA MARTINEZ PINEDA
Directora General
Folios: _____

ACUERDO POLÍTICAS DE PRIVACIDAD FANA

LA **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA- FANA** Nit 860.032.186-9 se reconoce como ente garante de los derechos de los niños incluyendo los derechos a la intimidad, el honor y la dignidad así como al derecho a la propia imagen. Por lo anterior, en aras de garantizar el respeto por la intimidad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes tendrá especial cuidado en el manejo de información personal e imágenes. Siempre tendrá una actitud sensible y respetuosa al momento de tomar imágenes y manejar información, evitando que en cualquier caso esto amenace el honor o ponga en riesgo la integridad del menor. Además, contará con el consentimiento del niño, niña o adolescente y de un adulto responsable (padres, representante legal o defensor de familia) antes de fotografiarlo o filmarlo y evitará su estigmatización y victimización por medio de las imágenes y datos compartidos o publicados. Dando cumplimiento también a la ley 1581 de 2012 respecto a los datos de niñas, niños y adolescentes.

En concordancia con lo anterior, la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA- FANA** Nit 860.032.186-9 se encargará de que todo el personal que tenga contacto directo o indirecto con los niños a su cargo acate las medidas de protección y privacidad del menor. Por esta razón presenta el siguiente acuerdo con el **EMPLEADO FANA** .

En el presente acuerdo la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA- FANA** se compromete a salvaguardar los intereses y derechos de los niños y niñas establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, el Código de la Infancia y la Adolescencia artículos 16 y 47.

Por otro lado, el **EMPLEADO FANA** se compromete a:

- Preservar la reserva de datos e imágenes suministradas y por tanto no compartirlos ni publicarlos sin previa autorización de LA FUNDACIÓN.
- Bajo ninguna circunstancia fotografiar o filmar a un menor que se encuentre en alguno de los programas de la Fundación, sin previa autorización.
- No divulgará historias de vida de los menores o anécdotas que violen su derecho a la intimidad y puedan victimizarlo y/o estigmatizarlo.
- Seguirá el conducto regular de LA FUNDACIÓN, sus políticas, principios y valores.
- Suministrará su información de contacto y permitirá el uso de las fotografías que se le tomen por parte de LA FUNDACIÓN.
- No podrá subcontratar el procesamiento de los datos ni imágenes sin el previo consentimiento por escrito de LA FUNDACIÓN. Asimismo, limitará el

acceso a los datos evitando, en todo caso, su sustracción, adulteración, pérdida, transmisión a terceros, venta, intercambio, envío, interceptación, divulgación, modificación o uso no autorizado de la información e imágenes entregadas por LA FUNDACIÓN .

- Guardará la información y las imágenes suministradas únicamente mientras pertenezca a LA FUNDACIÓN, una vez no lo haga deberá pedir una autorización para su uso. De lo contrario, deberá dejar de utilizar los datos e imágenes y suprimirlos definitivamente de sus sistemas de información, bases de datos o archivos físicos o electrónicos.

- Se asegurará de que en ningún caso la información o las imágenes entregadas sean utilizadas con fines que afecten de manera directa o indirecta la dignidad e integridad de menor.

- Deberá cumplir con las políticas de tratamiento de información y de seguridad de la información, así como con sus respectivas modificaciones, observar su cumplimiento en todo momento durante la vigencia de su contrato laboral con LA FUNDACIÓN.

En caso de presentarse cualquier conducta que incumpla los puntos mencionados, el **EMPLEADO FANA** responderá frente a la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA- FANA** acatando las medidas que se le impongan.

Elena Martínez

ELENA MARTÍNEZ
Directora
Fundación para la Asistencia
de la Niñez Abandonada- FANA

EMPLEADO FANA
cc. 1019090994
Fundación para la Asistencia
de la Niñez Abandonada- FANA